Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600R3wX3XNUbQ4R3c5h1xALqjzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027824_2024_DOC_00R_0000000000000003246425

Vista la documentación presentada por la Federación Cántabra de Atletismo con fecha 20 de septiembre de 2024, por virtud de la cual se pretende iniciar su procedimiento electoral federativo, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, y lo dispuesto por el artículo 4.4 la Orden CTD/5/2024, de 26 de marzo, por la que se establecen los criterios a los que habrán de ajustarse las federaciones deportivas cántabras para la elección de los miembros de sus Asambleas Generales y Presidentes,

RESUELVO

Primero.- Ratificar el Reglamento Electoral de la Federación Cántabra de Atletismo, aprobado en su Asamblea General Extraordinaria de 19 de septiembre de 2024, ordenando su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas. .

Segundo.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Federación Cántabra de Atletismo de la presente Resolución junto con la copia del Reglamento Electoral.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Santander, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Deporte

Susana Ruiz Núñez

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*